

AVISO MODIFICATORIO No. 1

PROCESO COMPETITIVO No. SCRD-RECO- 012-2022.

OBJETO: *“Aunar recursos humanos, administrativos, financieros y de asistencia técnica, con la finalidad de fortalecer las competencias organizacionales, técnicas y de gestión de conocimiento, de los Consejos del Sistema de Arte Cultura y Patrimonio - SACP, el marco de la postulación de proyectos, fomentando así las prácticas de participación de la ciudadanía, en ámbitos Locales y Distritales”*

La Subsecretaría de Gobernanza, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y el Decreto No. 092 de 2017, procede a emitir el presente aviso.

El artículo 7 del Decreto 092 de 2017 señala que los convenios de asociación se sujetan a los principios de la contratación estatal, a su vez el artículo 8 del Decreto referido establece que al presente proceso le son aplicables las normas generales a la contratación pública.

En ese orden y en virtud del principio de publicidad, la Secretaría estableció en el numeral 1.5. **“MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN DEFINITIVA”** de las CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO COMPETITIVO que *“como resultado de las observaciones que se recibieran a la invitación o de oficio, LA SECRETARÍA, si hubiere lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso.*

Ninguna aclaración verbal podrá afectar la Invitación ni sus avisos de modificación.

Toda modificación a la invitación se hará mediante aviso de modificación...”

Dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso de selección se recibieron observaciones a la invitación, las cuales, una vez analizadas se evidencia la necesidad de modificar algunos aspectos de carácter técnico a través del presente aviso conforme se establece a continuación:

PRIMERO: Se modifica el inciso 6 del numeral 3.1.2.1. **OBLIGATORIEDAD DEL APOORTE** de las **CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO COMPETITIVO A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el cual quedará de la siguiente manera:

Para verificar lo anterior, el proponente hará entrega con su propuesta de este compromiso, de conformidad con lo establecido en sus estatutos (los cuales deberá aportar), suscrito ya sea por el representante legal y/o el máximo órgano de la entidad y/o certificación suscrita por el secretario de la junta directiva y/o copia del acta de asamblea del máximo órgano de la

entidad, firmada por el presidente y/o secretario de la reunión, en la que se apruebe la suscripción del compromiso por parte del representante legal, en el cual se establezca con claridad el valor y tipo de aporte, este se entenderá bajo gravedad de juramento.

Este documento será la base para asignar el puntaje definido como factor de calificación.